

LEY Nº 3233.

DIRECCION PROVINCIAL DEL  
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y  
CAPACIDAD DE LAS PERSONAS —  
DEROGASE LA LEY Nº 2918 (DEJASE  
SIN EFECTO LA CREACION DE LA  
SECCIONAL DE LA LOCALIDAD DE  
CARRANZA—DPTO. CAPAYAN)

San Fernando del Valle de Catamarca,  
16 de Junio de 1977.

Expte: R— 6795/77

**V I S T O:**

Las facultades conferidas por el Art. 1º,  
J. 1. de la Instrucción Nº 1/76 de la Junta  
Militar,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

**L E Y:**

Artículo 1º — Deróganse las disposiciones  
de la Ley 2918 y, en consecuencia, déjase  
sin efecto la creación de la Seccional del Re-  
gistro Civil de la Dirección Provincial del  
Registro del Estado Civil y Capacidad de  
las Personas ubicada en la localidad de Ca-  
rranza—Dpto. Capayán.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese,  
désc al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI  
Gobernador de Catamarca

*Cnl. Hamilton Barrera*  
Ministro de Gobierno

---